



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2025-BNP-GG-OA

Lima, 10 de septiembre de 2025

### VISTO/S:

El Informe N° 00173-2025-BNP-J-DGAB, de fecha 09 de setiembre de 2025, elaborado por la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; el Informe Técnico N° 237-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 10 de setiembre de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000152-2025-BNP, de fecha 01 de julio de 2025 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de julio de 2025, se designó a la señora Kellyn Angélica Agurto Zapata, en el cargo de confianza de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con Número de Orden 379;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000218-2025-BNP, de fecha 09 de setiembre de 2025, se aceptó la renuncia formulada por la señora Kellyn Angelica Agurto Zapata en el cargo de confianza de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo su último día en el cargo el 09 de setiembre de 2025;

Que, mediante el Informe N° 00173-2025-BNP-J-DGAB, de fecha 09 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria dispuso que la señora Lily Vanessa Romero Aro, directora de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria en adición a sus funciones, asumirá la coordinación de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas a partir del 10 de setiembre, hasta la designación del titular;



Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, se ha verificado que la servidora Lily Vanessa Romero Aro, es designada bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de confianza de directora de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú, según la Resolución Jefatural N° 000201-2025-BNP de fecha 03 de setiembre de 2025, publicada en el Diario Oficial El Peruano en la misma fecha;

Que, mediante Informe Técnico N° 237-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 10 de setiembre de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye indicando que, de la evaluación realizada a la hoja de vida documentada de la servidora Lily Vanessa Romero Aro, la citada servidora cumple con los requisitos mínimos para la designación temporal del cargo de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias previstos en el Manual del Clasificador de la Cargos de la BNP. Por lo cual, resulta viable la designación temporal del cargo de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, desde el 10 de setiembre de 2025 y en tanto se designe al titular;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante la cual se delegan facultades a diversos funcionarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, y se establece que, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración tiene, entre otras, tiene la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** en el cargo de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, a la servidora Lily Vanessa Romero Aro, quien actualmente se desempeña en el cargo de confianza de directora de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones, desde el 10 de setiembre de 2025 hasta la designación del titular.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora Lily Vanessa Romero Aro; a la Jefatura Institucional; a la Gerencia General; y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.



**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA**  
JEFE  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

